

Nov. 1945

#4193

P1/8752  SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Res. aprobada del contrato suscrito por el Estado  
Dominicano y el Banco Agrícola e Hipotecario  
de la Rep. Dominicana, por medio del cual el primer  
vez el segundo el solar #10 de la manzana #361  
del D.C. #1 del Dist. depto. Dgo. C. Zujillo con esa  
extensión superficial de 1,457.20 metros cuadrados  
y con los colindancias que en el acto de venta se  
determinan.

7 Piezas

Nov. 1945

0733

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
Nov. 29-1945.-

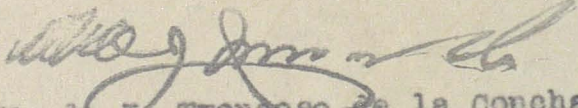
Generalísimo Doctor  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Honorable presidente de la República.  
CIUDAD.-

Honorable Señor presidente:

Tengo el honor de acusar a usted recibo de su mensaje No. 28213 de fecha 27 de noviembre corriente, anexo al cual remitió el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Agrícola e Hipotecario de la República.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha dictó una Resolución aprobatoria del mencionado Contrato y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saluda a usted con la mayor consideración y respeto,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
presidente del Senado.-

fam.

81/8753



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número:

28213

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

27 NOV 1945

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Anexo al presente mensaje tengo a bien someter al Congreso Nacional, por el honroso conducto de esa Alta Cámara Legislativa, un contrato mediante el cual el Estado Dominicano vende al Banco Agrícola e Hipotecario de la República Dominicana el Solar No. 10 de la Manzana No. 361, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, con una extensión superficial de 1,457.20 metros cuadrados y con las colindancias que en el acto de venta se determinan.

\*En dicha venta se incluyen las mejoras ubicadas en dicho solar consistentes en una casa de mampostería y concreto, de dos plantas, marcada con el No. 17 de la calle "Colón" de esta ciudad,

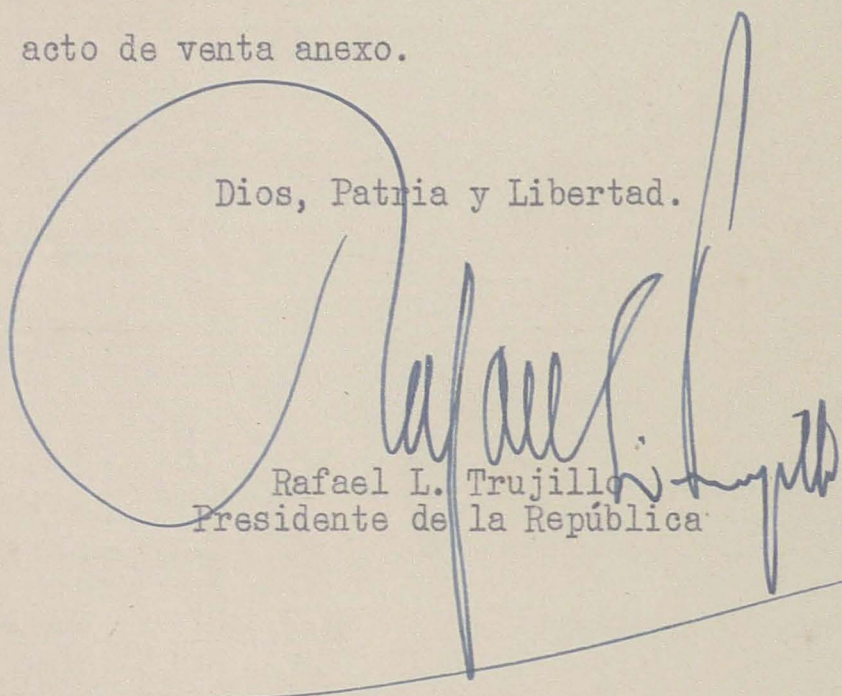
Esta venta fué convenida en el precio de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos), del cual el Estado recibió la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos) del Banco Agrícola e Hipotecario de la República Dominicana en cheque No. 93 de fecha 6 de Agosto de 1945, a favor del Tesorero Nacional.

Para el saldo de los \$25,000.00 restantes, se convino en el mismo acto, que fueran solventados directamente por el Banco Agrí-

81/8752

cola e Hipotecario a The Bank of Nova Scotia, acreedor del Estado por esa misma suma, en su calidad de vendedor no pagado de dicho inmueble; novación por cambio de deudor que fué aceptada de manera expresa en el acto de venta anexo.

Dios, Patria y Libertad.



Rafael L. Trujillo  
Presidente de la República



## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Núm: 2546

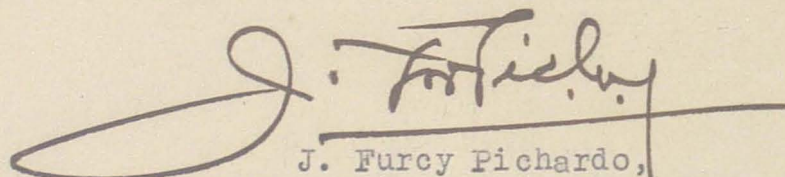
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
4 de diciembre del 1945.Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
C i u d a d .-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 732 de fecha 29 de noviembre próximo pasado, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de Resolución, aprobatorio del contrato suscrito por el Estado Dominicano y el Banco Agrícola e Hipotecario de la República Dominicana, por medio del cual el primero vende al segundo el Solar No. 10 de la Manzana No. 361, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, con una extensión superficial de 1.457.20 metros cuadrados.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



J. Furcy Fichardo,  
Vicepresidente, en funciones.

scnb.-

61/8248

0732

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
Nov. 29-1945.-

Señor Lic.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución aprobatorio del Contrato suscrito por el Estado Dominicano y el Banco Agrícola e Hipotecario de la República Dominicana, por medio del cual el primero vende al segundo el Solar No.10 de la Manzana No. 361, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, con una extensión superficial de 1,457.20 metros cuadrados y con las colindancias que en el acto de venta se determinan.

En dicha venta se incluyen las mejoras ubicadas en dicho solar consistentes en una casa de mampostería y concreto, de dos plantas, marcada con el No. 17 de la calle "Dolón" de esta ciudad.

Saluda a usted muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Rocha,  
Presidente del Senado.-

E18147



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 29152

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
6 de diciembre del 1945.

Señor  
Doctor M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad Trujillo.

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República, tengo a bien informarle que la Resolución votada por el Congreso Nacional, aprobatoria del Contrato suscrito por el Estado Dominicano y el Banco Agrícola e Hipotecario de la República Dominicana, por medio del cual el primero vende al segundo el solar No. 10 de la Manzana No. 361, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, con una extensión de 1.457.20 metros cuadrados, ha sido promulgada en fecha de hoy y registrada con el Núm. 1055.

Muy atentamente,

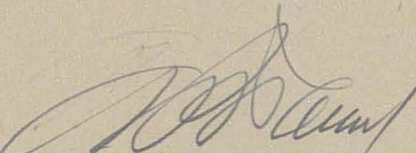
Julio Vega Batlle  
Secretario de Estado de la  
Presidencia

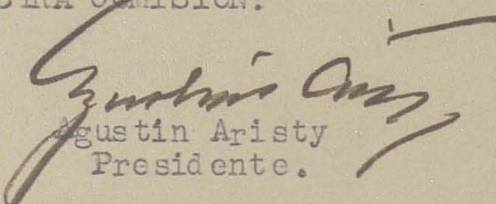
hc/lb

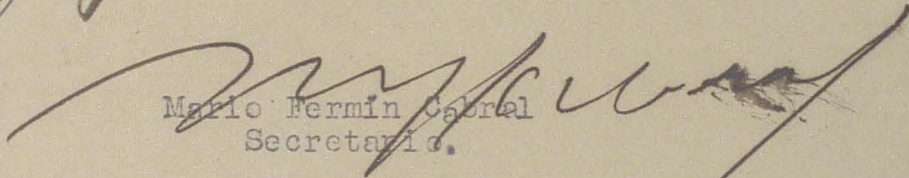
Señores Senadores:

Vuestra Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público ha leído y estudiado el Contrato mediante el cual el Estado Dominicano vende al Banco Agrícola e Hipotecario de la República Dominicana el solar No. 10, de la Manzana No. 361, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, con una extensión superficial de 1,457.20 metros cuadrados, con su mejora consistente en una casa de mampostería y concreto de dos plantas, marcada con el No. 17 de la Calle "Colón", de esta ciudad. El precio convenido de la venta fué de \$50.000.00.- Vuestra Comisión encontrando beneficioso para el Estado el aludido Contrato, recomienda, salvo mejor parecer del Senado, su aprobación.

VUESTRA COMISION:

  
Abelardo R. Nanita  
Vicepresidente.

  
Agustín Aristy  
Presidente.

  
Mario Fermin Cabral  
Secretario.

C. Trujillo.-  
Nov. 28-1945-



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Incise 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;  
VISTO el Contrato suscrito en fecha catorce del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano, representado legalmente por el señor Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público; el señor Alfonso Rochac, Administrador General del Banco Agrícola e Hipotecario, y el señor Edward Moreland Robinson, representante de The Bank of Nova Scotia,

## RESUELVE :

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato suscrito por el Estado Dominicano; Alfonso Rochac y Edward Moreland Robinson, en fecha catorce del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE EL ESTADO DOMINICANO representado legalmente por el Señor Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula Personal de Identidad Número 18059, Serie 23, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas Número 969, domiciliado y residente en la casa Número 50 de la calle "César Nicolás Penson" de esta ciudad; según poder expedido y suscrito por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha 16 de Octubre del año en curso; el Señor Alfonso Rochac, Salvadoreño, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad Número 52194, Serie I, renovada para el año en curso con el Sello de Rentas Internas Número 437, domiciliado y residente en la casa Número 17 de la calle "Colón", de esta ciudad; quien interviene en este acto en su calidad de Administrador General del Banco Agrícola e Hipotecario, y el Señor Edward Moreland Robinson, de nacionalidad inglesa, portador de la Cédula Personal de Identidad No.3011, serie I, renovada para el año que transcurre con el sello de Rentas Internas No. 65, casado, domiciliado y residente en la casa No. 10 de la calle

-sigue-

# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



*[Handwritten signature]*  
Cidad Trujillo, 29 de Mayo de 1913  
Left de las Oficinas del Senado

Consta de ...  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
lineales.

Y Decretos ... por el Senado

en el folio ... del libro letra ...  
No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones

13-  
REGISTRADA AL No. ...  
82699

## CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Agrícola e Hipotecario de la República Dominicana.

ASUNTO:

PAG. NO. 2.-

"Rosa Duarte" de esta ciudad, quien actúa en representación de The Bank of Nova Scotia, en su calidad de Administrador General de dicha institución bancaria, y de acuerdo con un poder general otorgado en su favor por la Junta General de Accionistas de The Bank of Nova Scotia, en fecha 28 de Julio de 1942;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO:- EL ESTADO DOMINICANO por medio de su representante legal, transfiere en propiedad por este acto, al BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO el inmueble que se describe a continuación:

Solar Nro. 10 (Diez) de la Manzana #361 (Trescientos sesentiuono) del Distrito Catastral #1 (uno), del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, con una extensión superficial de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (1,457.20M<sup>2</sup>). Limitado: al Norte, con propiedad de Eduardo Ricart; al Este, con propiedad del Estado dominicano; al Sur, con propiedad de Ana Vicini perdomo y Sues. de Juan Velasquez Sardá, y al Oeste, Calle "Colón", y las mejoras existentes en el mismo consistente en una casa de mampostería y concreto de dos plantas, con anexidades y dependencias, marcada con el #17 de la calle "Colón", de Ciudad Trujillo; Certificado de Título #10930, expedido en fecha 24 de Mayo de 1945.

SEGUNDO:- El precio convenido para la presente venta es el de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS -) moneda de curso legal, del cual el ESTADO DOMINICANO por medio de su representante legal declara haber recibido del BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO a su entera satisfacción, la suma de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS) moneda de curso legal, por lo que le otorga recibo de descargo por este acto, en cheque #93 de fecha seis de Agosto del año en curso, expedido en favor del Tesorero Nacional; y para el pago de los \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS) restantes, para completar el precio de la venta convenido, el ESTADO DOMINICANO delega a cargo del BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO en la persona de quien lo representa en este acto, la indicada obligación, para que fam. dicha suma sea entregada en pago a THE BANK OF NOVA SCOTIA, institución



# CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Agrícola e Hipotecario de la República Dominicana.

ASUNTO:

PAG. NO. 3.-

bancaria que es acreedora del ESTADO DOMINICANO de dichos \$25,000.00, (VEINTICINCO MIL PESOS) moneda de curso legal, que forman parte del precio de la venta convenido entre el ESTADO DOMINICANO y THE BANK OF NOVA SCOTIA, cuando el primero adquirió en propiedad del segundo el inmueble con todas sus mejoras y anexidades, por la suma de \$50,000.00, (CINCUENTA MIL PESOS) moneda de curso legal, que ahora se transfiere en propiedad al BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO; todo lo cual resulta de los términos del contrato de venta bajo firma privada celebrado entre el ESTADO DOMINICANO y THE BANK OF NOVA SCOTIA, en fecha veintidós del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenticinco;

TERCERO: THE BANK OF NOVA SCOTIA por medio de su representante en este acto, declara expresamente que acepta la novación por cambio de deudor a que se hace referencia en el ordinal Segundo del presente contrato, y que en consecuencia, a partir de la firma del mismo deja libre de toda obligación al ESTADO DOMINICANO, en lo que respecta a los -- \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS) moneda de curso legal, que éste le adeudaba como parte del precio de la venta convenido entre ellos, del inmueble que ahora constituye el objeto de esta convención, y la cual fué reglamentada por el acto bajo firma privada del veintidós de Mayo del año en curso aludido precedentemente;

CUARTO:- THE BANK OF NOVA SCOTIA por medio de su representante en este acto, consciente en reducir su acreencia de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS) moneda de curso legal, que ahora tiene contra el BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO, al operarse la novación por cambio de deudor antes señalada, a la suma de \$25,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS) moneda de curso legal, a condición de que el BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO renuncie a todo plazo estipulado en su favor para efectuar el pago de dichos \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS) moneda de curso legal; y en efecto, el representante de THE BANK OF NOVA SCOTIA declara haber recibido satisfactoriamente, la suma de \$25,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS) moneda de curso legal del BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO, en cheque Número 207 de fecha trece del mes de noviembre del año en curso; por lo



# CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Agrícola e Hipotecario de la República Dominicana.

ASUNTO:

PAG. NO. 4.-

cual se otorga por este acto al BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO recibo de descargo, y en consecuencia, THE BANK OF NOVA SCOTIA consciente en que se proceda a la radiación del privilegio del vendedor no pagado inscrito en su favor sobre el inmueble a que se refiere esta venta.-

QUINTO:- El inmueble que el ESTADO DOMINICANO vende por este acto al BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO, lo adquirió por acto de compra venta bajo firma privada celebrado con THE BANK OF NOVA SCOTIA, y éste último lo adquirió, en virtud de registro hecho en su favor de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Registro de Tierras, estando justificado su título por el Certificado No.2336, transcrito el 3 de febrero de 1939, en el Registro de Terrenos del Distrito de Santo Domingo.

En testimonio de lo cual hemos firmado la presente venta, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los (14) días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenticinco. (Fdos.) Horacio A. A. Febles, Secretario de E. del Tesoro y Crédito Público; Alfonso Rochac, Edward Moreland Robinson.-Testigos: fdos. Víctor Garrido hijo, J.E.Marión-Landais.-

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los (14) días del mes de noviembre del año 1945, (mil novecientos cuarenta y cinco), por ante mí, Doctor Rafael Richiez Savión, Abogado, Notario Público de los del número de este Distrito, portador de la Cédula Personal de Identidad No.1290, Serie I, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas No.635, con estudio abierto en la casa No. 19 de la calle "Padre Billini" de esta Ciudad, comparecieron personalmente los Señores Horacio A. A. Febles, Secretario de E. del Tesoro y Crédito Público, en representación del ESTADO DOMINICANO; Alfonso Rochac, quien actúa en representación del BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO, y el señor Edward Moreland Robinson, quien previo juramento prestado por ante mí, declara que tiene su domicilio en esta ciudad, que es el Administrador de THE BANK OF NOVA SCOTIA, corporación bancaria organizada de acuerdo con las leyes del Canada,

CONGRESO NACIONAL

... de la República Dominicana ...

... en virtud de registro hecho en su favor de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Registro de Bienes, cuando justifica su título por el Decreto No. 1555, transitorio al 5 de febrero de 1955, en el registro de terrenos del distrito de Santo Domingo ...

13<sup>o</sup> LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 869 de 1945

en el folio X3 del libro letra ...

No. X3 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de ... folios escritas en máquina a razón de dos espacios y originales.

Madrid Trujillo, 29 de noviembre de 1945

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Agrícola e Hipotecario de la República Dominicana.-

ASUNTO:

PAG. NO. 5.-

descrita en el documento que antecede suscrito por ella; que conoce el sello de dicha corporación, que dicho sello es el mismo que aparece en el documento; que colocado por orden de la Junta General de Accionistas de dicha corporación, y que en cumplimiento de dicha orden, pone su firma; a quienes conozco por las personas que otorgaron el documento que antecede, y me han declarado haberlo hecho voluntariamente firmando en mi presencia.- (Fdo.) Dr. Rafael Richiez Savión, Abogado-Notario.-"

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 132 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-

M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente.

Moisés García Mella,  
Secretario.

R. Emilio Jiménez,  
Secretario.

fam.

*Handwritten notes and signatures in the bottom left corner, including the word 'Cinco' and various initials.*



ENTRE EL ESTADO DOMINICANO REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR HORACIO A. A. FEBLES, SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y CRÉDITO, PÚBLICO, DOMINICANO, MAYOR DE EDAD, PORTADOR DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD Nro.18059, SERIE 23, RENOVADA PARA EL AÑO EN CURSO CON EL SELLO DE RENTAS INTERNAS Nro.969, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CASA Nro.50 DE LA CALLE "CÉSAR NICOLAS PÉNSON" DE ESTA CIUDAD; SEGÚN PODER EXPEDIDO Y SUSCRITO POR EL HONORABLE SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN FECHA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO; EL SEÑOR ALFONSO ROCHAC, SALVADOREÑO, CASADO, PORTADOR DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD Nro.52194, SERIE 1, RENOVADA PARA EL AÑO EN CURSO CON EL SELLO DE RENTAS INTERNAS Nro.437, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CASA #17 DE LA CALLE "COLÓN", DE ESTA CIUDAD; QUIEN INTERVIENE EN ESTE ACTO EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR GENERAL DEL BANCO AGRÍCOLA E HIPOTECARIO, Y EL SEÑOR EDWARD MORELANDROBINSON, DE NACIONALIDAD INGLESA, PORTADOR DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD Nro.3011, SERIE 1, RENOVADA PARA EL AÑO QUE TRANSCURRE CON EL SELLO DE RENTAS INTERNAS #65, CASADO, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CASA No.10 DE LA CALLE "ROSA DUARTE" DE ESTA CIUDAD, QUIEN ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DE THE BANK OF NOVA SCOTIA, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR GENERAL DE DICHA INSTITUCIÓN BANCARIA, Y DE ACUERDO CON UN PODER GENERAL OTORGADO EN SU FAVOR POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE THE BANK OF NOVA SCOTIA, EN FECHA 28 DE JULIO DE 1942;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, TRANSFIERE EN PROPIEDAD POR ESTE ACTO, AL BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO EL INMUEBLE QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

SOLAR Nro.10 (DIEZ) DE LA MANZANA #361 (TRESCIENTOS SESENTIUNO) DEL DISTRITO CATASTRAL #1 (UNO), DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CIUDAD TRUJILLO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (1,457,20 M<sup>2</sup>), LIMITADO: AL NORTE, CON PROPIEDAD DE EDUARDO RICART; AL ESTE, CON PROPIEDAD DEL ESTADO DOMINICANO; AL SUR, CON PROPIEDAD DE ANA VICINI PERDOMO Y SUCS. DE JUAN VELASQUEZ SARDÁ, Y AL OESTE, CALLE "COLÓN", Y LAS MEJORAS EXISTENTES EN EL MISMO CONSISTENTE EN UNA CASA DE MAMPOSTERIA Y CONCRETO DE DOS PLANTAS, CON ANEXIDADES Y DEPENDENCIAS, MARCADA CON EL #17 DE LA CALLE "COLÓN", DE CIUDAD TRUJILLO; CERTIFICADO DE TÍTULO #10930, EXPEDIDO EN FECHA 24 DE MAYO DE 1945.

SEGUNDO: EL PRECIO CONVENIDO PARA LA PRESENTE VENTA ES EL DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS) MONEDA DE CURSO LEGAL, DEL CUAL EL ESTADO DOMINICANO POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA HABER

SIGUE EN HOJA #2.

RECIBIDO DEL BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO A SU ENTERA SATISFACCIÓN, LA SUMA DE \$25.000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS) MONEDA DE CURSO LEGAL, POR LO QUE LE OTORGA RECIBO DE DESCARGO POR ESTE ACTO, EN CHEQUE #93 DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EXPEDIDO EN FAVOR DEL TESORERO NACIONAL; Y PARA EL PAGO DE LOS \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS) RES- TANTES, PARA COMPLETAR EL PRECIO DE LA VENTA CONVENIDO, EL ESTADO DO- MINICANO DELEGA A CARGO DEL BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO EN LA PERSONA DE QUIEN LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, LA INDICADA OBLIGACIÓN, PARA QUE DICHA SUMA SEA ENTREGADA EN PAGO A THE BANK OF NOVA SCOTIA, INSTITUCIÓN BANCARIA QUE ES ACREEDORA DEL ESTADO DOMINICANO DE DICHOS \$25.000.00 - (VEINTICINCO MIL PESOS) MONEDA DE CURSO LEGAL, QUE FORMAN PARTE DEL PRE- CIO DE LA VENTA CONVENIDO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y THE BANK OF NOVA SCOTIA, CUANDO EL PRIMERO ADQUIRIÓ EN PROPIEDAD DEL SEGUNDO EL INMUEBLE CON TODAS SUS MEJORAS Y ANEXIDADES, POR LA SUMA DE \$50.000.00 (CINCUENTA- MIL PESOS) MONEDA DE CURSO LEGAL, QUE AHORA SE TRANSFIERE EN PROPIEDAD AL BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO; TODO LO CUAL RESULTA DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE VENTA BAJO FORMA PRIVADA CELEBRADO ENTRE EL ESTADO DO- MINICANO Y THE BANK OF NOVA SCOTIA, EN FECHA VEINTIDOS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTICINCO;

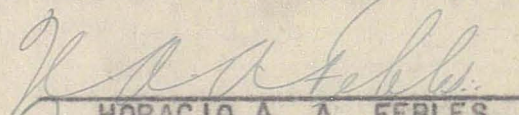
TERCERO: THE BANK OF NOVA SCOTIA POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE EN ESTE ACTO, DECLARA EXPRESAMENTE QUE ACEPTA LA NOVACIÓN POR CAMBIO DE DEUDOR A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ORDINAL SEGUNDO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE EN CONSECUENCIA, A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO DEJA LIBRE DE TODA OBLIGACIÓN AL ESTADO DOMINICANO, EN LO QUE RESPECTA A LOS \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS) MONEDA DE CURSO LEGAL, QUE ÉSTE LE ADEUDABA COMO PARTE DEL PRECIO DE LA VENTA CONVENIDO ENTRE ELLOS, DEL INMUEBLE QUE AHORA CONSTITUYE EL OBJETO DE ESTA CONVENCION, Y LA CUAL FUÉ REGLAMENTADA POR EL ACTO BAJO FIRMA PRIVADA DEL VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO ALUDIDO PRECEDENTEMENTE;

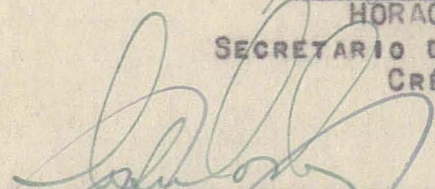
CUARTO: THE BANK OF NOVA SCOTIA POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE EN ESTE ACTO, CONSCIENTE EN REDUCIR SU ACREENCIA DE \$25,000.00 (VEINTI- CINCO MIL PESOS) MONEDA DE CURSO LEGAL, QUE AHORA TIENE CONTRA EL BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO, AL OPERARSE LA NOVACIÓN POR CAMBIO DE DEUDOR ANTES SEÑALADA, A LA SUMA DE \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS) MONEDA DE CURSO LEGAL, A CONDICIÓN DE QUE EL BANCO AGRICOLA E HIPO-

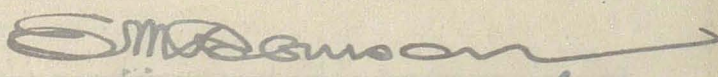
ESTA CIUDAD, COMPARECIERON PERSONALMENTE LOS SEÑORES HORACIO A. FEBLES, SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO, EN REPRESENTACION DEL ESTADO DOMINICANO; ALFONSO ROCHAC, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DEL BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO, Y EL SEÑOR EDWARD MORELAND ROBINSON, QUIEN PREVIO JURAMENTO PRESTADO POR ANTE MI, DECLARA QUE TIENE SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, QUE ES EL ADMINISTRADOR DE THE BANK OF NOVA SCOTIA CORPORATION ORGANIZADA DE ACUERDO CON LAS LEYES DEL CANADA, DESCRITA EN EL DOCUMENTO QUE ANTEDECE SUSCRITO POR ELA; QUE CONOCE EL SELLO DE DICHA CORPORACION, QUE DICHO SELLO ES EL MISMO QUE APARECE EN EL DOCUMENTO; QUE COLOCADO POR ORDEN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DICHA CORPORACION, Y QUE EN CUMPLIMIENTO DE DICHA ORDEN, PONE SU FIRMA; A QUIENES CONOZCO POR LAS PERSONAS QUE OTORGAN ESTE DOCUMENTO, Y ME HAN DECLARADO HABERLOS HECHOS Y HECHO EN SU FAVOR SOBRE EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE ESTA VENTA.

QUINTO: EL INMUEBLE QUE EL ESTADO DOMINICANO VENDE POR ESTE ACTO AL BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO, LO ADQUIRió POR ACTO DE COMPRA VENTA BAJA FIRMA PRIVADA CELEBRADO CON THE BANK OF NOVA SCOTIA, Y ÉSTE ÚLTIMO LO ADQUIRió, EN VIRTUD DE REGISTRO HECHO EN SU FAVOR DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE REGISTRO DE TIERRAS, ESTANDO JUSTIFICADO SU TÍTULO POR EL CERTIFICADO NRO. 2336, TRANSCRITO EL 3 DE FEBRERO DE 1939, EN EL REGISTRO DE TERRENOS DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL HEMOS FIRMADO LA PRESENTE VENTA, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, A LOS (14) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTICINCO.

  
 HORACIO A. A. FEBLES,  
 SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y  
 CRÉDITO PÚBLICO.

  
 ALFONSO ROCHAC,

  
 EDWARD MORELAND ROBINSON.

  
 TESTIGO.  
 VICTOR GARRIDO HIJO.

  
 TESTIGO.

EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS (14) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1945, (MIL NOVECIENTOS CUARENTICINCO), POR ANTE MI, DOCTOR RAFAEL RICHIEZ SAVIÑON, ABOGADO, NOTARIO PÚBLICO DE LOS DEL NÚMERO DE ESTE DISTRITO, PORTADOR DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD NRO. L290, SERIE I, RENOVADA PARA EL AÑO EN CURSO CON EL SELLO DE RENTAS INTERNAS NRO. 635, -

CON ESTUDIO ABIERTO EN LA CASA NRO. 19 DE LA CALLE "PADRE BILLINI" DE

ESTA CIUDAD, COMPARECIERON PERSONALMENTE LOS SEÑORES HORACIO A. A.

FEBLES, SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO, EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DOMINICANO; ALFONSO ROCHAC, QUIEN ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO, Y EL SEÑOR EDWARD MORELAND ROBINSON, QUIEN PREVIO JURAMENTO PRESTADO POR ANTE MI, DECLARA QUE TIENE SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, QUE ES EL ADMINISTRADOR DE THE BANK OF NOVA SCOTIA, CORPORACIÓN BANCARIA ORGANIZADA DE ACUERDO CON LAS LEYES DEL CANADA, DESCRITA EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE SUSCRITO POR ELLA; QUE CONOCE EL SELLO DE DICHA CORPORACIÓN, QUE DICHO SELLO ES EL MISMO QUE APARECE EN EL DOCUMENTO; QUE COLOCADO POR ORDEN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DICHA CORPORACIÓN, Y QUE EN CUMPLIMIENTO DE DICHA ORDEN, PONE SU FIRMA; A QUIENES CONOZCO POR LAS PERSONAS QUE OTORGARON EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, Y ME HAN DECLARADO HABERLO HECHO VOLUNTARIAMENTE FIRMÁNDOLO EN MI PRESENCIA.

DR. RAFAEL RICHIEZ SAVIGNON.

DE SU TÍTULO NRO. 2386, TRANSCRITO EL 3 DE FEBRERO DE 1945, EN EL REGISTRO DE TERRENOS DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO. EN TESTIMONIO DE LO CUAL HEMOS FIRMANDO LA PRESENTE VENTA, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, A LOS (14) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO.

HORACIO A. A. FEBLES, SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO.

EDWARD MORELAND ROBINSON

ALFONSO ROCHAC

TESTIGO

VICTOR GARRIDO HIJO, TESTIGO

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los (14) días del mes de noviembre del año 1945, (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO), por ante mí, Doctor Rafael Richiez Savignon, Abogado, Notario Público de los del número de este Distrito, portador de la Cédula Personal de Identidad Nro. 1290, serie 1, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas Nro. 635,

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO representado legalmente por el señor HORACIO A. A. FEBLES, Secretario de Estado del Tesoro y Credito Publico, dominicano, mayor de edad, portador de la Cedula Personal de Identidad No.18059, serie 23, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas No.969, domiciliado y residente en la casa No.50 de la calle "Cesar Nicolas Penson" de esta ciudad; segun poder expedido y suscrito por el Honorable Señor Presidente de la Republica en fecha 16 de Octubre del año en curso; el Señor ALFONSO ROCHAC, salvadoreño, casado, portador de la Cedula Personal de Identidad No.52194, serial, renovada para el año en curso con el Sello de Rentas Internas No.437, domiciliado y residente en la casa No.47 de la calle "Colon", de esta ciudad; quien interviene en este acto en su calidad de Administrador General del Banco Agricola e Hipotecario, y el Señor EDWARD MORELANDROBINSON, de nacionalidad inglesa, portador de la Cedula Personal de Identidad No.3011, serie 1, renovada para el año que transcurre con el sello de Rentas Internas No.65, casado, domiciliado y residente en la casa No. 10 de la Calle "Rosa Duarte, de esta ciudad, quien actua en representacion de THE BANK OF NOVA SCOTIA, en su calidad de Administrador General de dicha institucion bancaria, y de acuerdo con un poder general otorgado en su favor por la Junta General de Accionistas de THE BANK OF NOVA SCOTIA, en fecha 28 de Julio de 1942;

SE HA CONVENIDO Y PAGGADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO; el ESTADO DOMINICANO por medio de su representante legal, transfiere en propiedad por este acto, al BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO el inmueble que se describe a continuacion:

Solar No.10 (Diez) de la Manzana #361 (trescientos sesentiuno) del Distrito Catastral #1 (uno), del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, con una extension superficial de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (1,457.20 M<sup>2</sup>), limitado: al Norte, con propiedad de Eduardo Ricart; al Este, con propiedad del Estado Dominicano; al Sur, con Propiedad de Ana Vicini Perdomo y Sues, de Juan Velazquez Sardá, y al Oeste, Calle "Colon", y las mejoras existentes en el mismo consistente en una casa de mamposteria y concreto de dos plantas, con anexidades dependencias, marcada con el #17 de la calle "Colon", de Ciudad Trujillo; Certificado de Titulo #10930, expedido en fecha 24 de Mayo de 1945.

SEGUNDO; El precio convenido para la presente venta es el de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS) moneda de curso legal, del cual el ESTADO DOMINICANO por medio de su representante legal declara haber recibido del BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO a su entera satisfaccion,

la suma de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS) moneda de curso legal, por lo que le otorga recibo de descargo por este acto, en cheque #93 de fecha seis de Agosto del año en curso, expedido en favor del Tesorero Nacional; y para el pago de los \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS) restantes, para completar el precio de la venta convenido, el ESTADO DOMINICANO delega a cargo del BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO en la persona de quien lo representa en este acto, la indicada obligacion, para que dicha suma sea entregada en pago a THE BANK OF NOVA SCOTIA, institucion bancaria que es acreedora del ESTADO DOMINICANO de dichos \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS) moneda de curso legal, que forman parte del precio de la venta convenido entre el ESTADO DOMINICANO y THE BANK OF NOVA SCOTIA, cuando el primero adquirio en propiedad del segundo el inmueble con todas sus mejoras y anexidades, por la suma de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS) moneda de curso legal, que ahora se transfiere en propiedad al Banco Agricola e Hipotecario; todo lo cual resulta de los terminos del contrato de venta bajo forma privada celebrado entre el ESTADO DOMINICANO y THE BANK OF NOVA SCOTIA, en fecha veintidos del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenticinco;

TERCERO: The BANK OF NOVA SCOTIA por medio de su representante en este acto, declara expresamente que acepta la novacion por cambio de deudor a que se hace referencia en el ordinal Segundo del Presente contrato, y que en consecuencia, a partir de la firma del mismo deja libre de toda obligacion al ESTADO DOMINICANO, en lo que respecta a los - - \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS) moneda de curso legal, que este le adeudaba como parte del precio de la venta convenido entre ellos, del inmueble que ahora constituye el objeto de esta convencion, y la cual fue reglamentada por el acto bajo firma privada del veintidos de Mayo del año en curso aludido precedentemente;

CUARTO: The BANK OF NOVA SCOTIA por medio de su representante en esta acto, consciente en reducir su acreencia de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS) moneda de curso legal, que ahora tiene contra el BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO, al operarse la novacion por cambio de deudor antes señalada, a la suma de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS) moneda de curso legal, a condicion de que el BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO renuncie a todo plazo estipulado en su favor para efectuar el pago de di-

chos \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS) moneda de curso legal; y en efecto, el representante de THE BANK OF NOVA SCOTIA declara haber recibido satisfactoriamente, la suma de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS) moneda de curso legal del BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO, en cheque #207 de fecha trece del mes de noviembre del año en curso; por lo cual se otorga por este acto al BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO recibo de descargo, y en consecuencia, THE BANK OF NOVA SCOTIA consciente en que se proceda a la radiacion del privilegio del vendedor no pagado inscrito en su mayor sobre el inmueble a que se refiere esta venta.

QUINTO; El inmueble que el ESTADO DOMINICANO vende por este acto al BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO, lo adquirio por acto de compra venta bajo firma privada celebrado con THE BANK OF NOVA SCOTIA, y este ultimo lo adquirio, en virtud de registro hecho en su favor de acuerdo con las disposiciones de la Ley de registrá de Tierras, estando justificado su titulo por el Certificado No.2336, transcrito el 3 de febrero de 1939, en el Registro de Terrenos del Distrito de Santo Domingo.

En testimonio de lo cual hemos firmado la presente venta, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los (14) dias del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenticinco.

\_\_\_\_\_  
HORACIO A. A. FEBLES

\_\_\_\_\_  
ALFONSO ROCHAC

\_\_\_\_\_  
EDWARD MORELAND ROBINSON

\_\_\_\_\_  
Testigo.  
Victor Garrido Hijo

\_\_\_\_\_  
Testigo.  
J. E. Marion Landays

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana, a los (14) dias del mes de noviembre del año 1945, (mil novecientos cuarenticinco), por ante mi, Doctor Rafael Richiez Savignon, Abogado, Notario Publico de los del numero de este Distrito, portador de la Cedula Personal de Identidad No.1290, serie 1, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas No.635, con estudio abierto en la casa No.19 de la Calle "Padre Billini" de esta Ciudad, comparecieron personalmente los señores HORACIO A. A. FEBLES, Secretario de Estado del Tesoro y Credito Publico, en representacion del ESTADO DOMINICANO; ALFON-

SO ROCHAC, quien actua en representacion del BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO, y el señor EDWARD MORELAND ROBINSON, quien previo juramento prestado por ante mi, declara que tiene su domicilio en esta ciudad, que es el Administrador de THE BANK OF NOVA SCOTIA, corporacion bancaria organizada de acuerdo con las leyes del Canada, Descrita en el Documento que antecede suscrito por ella; que conoce el sello de dicha corporacion, que dicho sello es el mismo que aparece en el documento; que colocado por orden de la Junta General de Accionistas de dicha corporacion, y que en cumplimiento de dicha orden, pone su firma; a quienes conozco por las personas que otorgaron el documento que antecede, y me han declarado haberlo hecho voluntariamente firmandolo en mi presencia.

(fdo.) Dr. Rafael Richiez Saviñon.  
Abogado-Notario.

COPIA:pn.-

*[Faint handwritten signatures and text, likely a copy or draft, are visible in the lower half of the page.]*